



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Viernes 29 de julio	Número 144

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 76/1993, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra Víctor González Izquierdo y María Jesús Izquierdo Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien sujeto al régimen de los bienes muebles embargados en el procedimiento:

— Mil setecientas participaciones sociales numeradas de la 1 a la 1.700 de la Sociedad Vegacién, S. L. El capital social es de 5.100.000 pesetas, dividido en 5.100 participaciones sociales, números 1 a 5.100, ambos inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles. El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado. Valoradas en un millón setecientos mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de octubre de 1994, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de un millón setecientos mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta número 1.064—, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. — El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. — No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. — A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. — En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, próximo 22 de noviembre de 1994, a las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre de 1994, también a las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a todos los efectos a la demandada propietaria de las participaciones sociales María Jesús Izquierdo Martínez, concretamente a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos, a 30 de junio de 1994. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

En autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión, seguido con el número 263/94, seguido a instancia de Isaac García Conde y otros, contra Fernando Fernández Vázquez y otros, así como contra las personas desconocidas e inciertas que se encuentran en el inmueble sito en calle Fernán González, 8, que da a la calle Hospital de los Ciegos, número 1, de esta ciudad, se ha dictado resolución en el día de hoy, en la que se ha acordado citar a juicio verbal a las personas desconocidas e inciertas que se encuentran en el citado inmueble, que tendrá lugar el próximo día 2 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, apercibiéndoles a todos los demandados que el juicio se llevará a efecto aunque no concurran, y de hacerlo deberán comparecer con Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación a los demandados antes referidos, mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, le expido en Burgos, a 27 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5512.-3.040

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Rectificación de edicto

Procedimiento: Menor cuantía número 323/90, sobre disolución de comunidad.

Don Santos Puga Gómez, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo (Burgos), hago saber:

Que se publicó edicto en fecha 23-6-94 y por el presente aclaro los errores de transcripción cometidos ya que las fincas que se describen salen a pública subasta en su totalidad.

Dado en Villarcayo, a doce de julio de 1994. — El Juez de Primera Instancia Sustituto, Santos Puga Gómez. — La Secretaria (ilegible).

5801.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de los bienes muebles del deudor Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S. A., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 6 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria, número 16,

de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

- 1 Analizador de espectro Naritsu MS010B.
- 1 Estación de electrodeposición directa.
- 1 Estación de electrodeposición directa.
- 6 Hornos (A)-Memert UL-40.
- 2 Hornos (A)-Memert UL-40.
- 3 Hornos (A)-Memert UL-40.
- 1 Horno (A)-Memert UL-405.
- 1 Horno (A)-Memert UL-40.
- 1 Horno de alta temperatura Tutinauer T.
- 2 Voltímetros RF Booton 9200 B.
- 2 Limpiadores ultrasónicos Branson 2603.
- 2 Limpiadores ultrasónicos Branson 2606.
- 2 Limpiadores ultrasónicos Branson 2603.
- 1 Impresora (A) Brother M 1509.
- 1 Impresora (A) Brother 1509.
- 1 Impresora (A) Brother M 1509.
- 1 Microscopio (C) Bil Zoom 4.
- 10 Temporizadores (Grab) Cole Paramer N-086000.
- 3 Temporizadores (Desbastadora) Cramer 15M.
- 3 Temporizadores (Desbastadora) Cramer 15M.
- 2 Hornos (C) Delta/TLC 9050 Mod.
- 1 Estación de electroposición básica Edwuars EG10 A.
- 2 Dosificadores de adhesivos EFD 1000XLE.
- 1 Dosificador de adhesivos EFD 1000XLE.
- 1 Medidor de PH El Hama Phed.
- 1 Impresora (B) Epson FX850S.
- 1 Impresora (B) Epson FX850S.
- 1 Impresora (C) Epson FX850.
- 1 Impresora (C) Epson FX850.
- 2 Medidores de capacitancia Escort EDC110A.
- 2 Medidores de capacitancia Escort EDC110A.
- 1 Desengrasador de vapor Eurotecneq 257/E2-W.
- 1 Desengrasador de vapor Eurotecneq.
- 1 Termómetro digital Fluke 2165A.
- 2 Termómetros digitales Fluke 2165A.
- 1 Multímetro DVM Fluke 8505A.
- 1 Multímetro DVM Fluke 8505A.
- 1 Sintetizador (B) Fluke 6160B.
- 1 Estación de marcado automático Gravograph/TFL VXM (mod.).
- 1 Estación de marcado automático Gravograph/TFL VXM (mod.).
- 3 Centrifugadoras Hermle Z-230.
- 2 Centrifugadoras Hermle/TFL Z-320 (mod.).
- 1 Ordenador Hewlet-Packard 98580B.

- 1 Ordenador Hewlet-Packard 98580B.
- 1 Contador (B) Hewlet-Packard 5334B.
- 3 Contadores (B) Hewlet-Packard 5334B.
- 3 Contadores (B) Hewlet-Packard 5334B.
- 1 Contador (C) Hewlet-Packard 5335A.
- 1 Contador (C) Hewlet-Packard 5335A.
- Fuente de energía digital (B) Hewlet-Packard 6002A.
- 1 Fuente de energía digital (B) Hewlet-Packard 6002A.
- 1 Soporte de disco Hewlet-Packard 9153C.
- 1 Soporte de disco Hewlet-Packard 9153C.
- 1 Multímetro DVM Hewlet-Packard 3478A.
- 1 Analizador de impedancia Hewlet-Packard 4262A.
- 1 Medidor de LCR y accesorios Hewlet-Packard 4262A.
- 1 Analizador de red y software Hewlet-Packard 4195A.
- 1 Analizador de red y software Hewlet-Packard 4195A.
- 1 Analizador de red y software Hewlet-Packard 4195A.
- 2 Analizadores de red y software Hewlet-Packard 4195A.
- 4 Fuentes de energía (C) Hewlet-Packard 6216C.
- 1 Fuente de energía (C) Hewlet-Packard 6632A.
- 1 Impresora en color (E) Hewlet-Packard 3630BB.
- 3 Impresoras (D) Hewlet-Packard 2225AB.
- 1 Impresora (D) Hewlet-Packard 2225AB.
- 2 Transmisores reflectores y accesorios Hewlet-Packard 41952A.
- 2 Transmisores reflectores y accesorios Hewlet-Packard 35676A.
- 2 Osciloscopios (A) Hewlet-Packard 54503A.
- 2 Osciloscopios (A) Hewlet-Packard 54503A.
- 4 Generadores de barrido para LAP/BEV/SORT Hewlet-Packard 8601A.
- 2 Generadores de barrido para LAP/BEV/SORT Hewlet-Packard 8601A.
- 1 Generador de barrido para LAP/BEV/SORT Hewlet-Packard 8601A.
- 1 Generador de barrido para LAP/BEV/SORT Hewlet-Packard 8601A.
- 1 Voltímetro vectorial Hewlet-Packard 8508A.
- 1 Voltímetro vectorial Hewlet-Packard 8508A.
- 1 Cabina de limpieza Israflow Clean.
- 2 Cabinas de mordentado Israflow Arnel.
- 10 Vitrinas de almacenamiento Israflow ST.
- 10 Vitrinas de almacenamiento Israflow ST.
- 1 Bobinadora toroidal Jovil JV 250.
- 1 Máquina de ensayos de choque LAB 45-30-4.
- 2 Fuentes de energía digitales (A) Lipman LPS401 D.
- 4 Fuentes de energía digitales (A) Lipman LPS401 D.
- 3 Fuentes de energía digitales (A) Lipman LPS401 D.
- 2 Fuentes de energía digitales (A) Lipman LPS401 D.
- 1 Generador de curvas LOH RF-1.
- 2 Estaciones de mordentado Lufran/TFL SB-4-NB (mod.).
- 1 Sierra de pasta M/Burger/TFL GS-1 (mod.).
- 1 Sierra de pasta M/Burger/TFL GS-1 (mod.).
- 2 Estaciones de soldadura Mech-EL-NV-827.
- 1 Microscopio (A) Nikon MB.
- 5 Microscopios (B) Nikon MM.
- 5 Microscopios (B) Nikon MM.
- 1 Estación de limpieza de patrones de desbastado Passaponti Top 610.
- 1 Estación de soldadura por resistencia Polaris 5100.
- 1 Soldador puntual Polaris/TFL 1100 (mod.).
- 1 Patrón de desbastado PR-Hoffman FL-36.
- 3 Desbastadoras planetarias LAP-1 PR-Hoffman TFL PR-1.
- 3 Desbastadoras planetarias LAP-2 PR-Hoffman TFL PR-2.
- 1 Desbastadora planetaria LAP-2 PR-Hoffman TFL PR-2.
- 1 Sintetizador (A) PTS 300.
- 1 Sintetizador (A) PTS 300.
- 1 Goniómetro de rayos X-1 Rigaku 2991.
- 1 Clasificador de fichas (auto) Saunders 4400.
- 7 Medidores de impedancia (A) Saunders 100HF.
- 3 Medidores de impedancia (B) Saunders 200 VHF.
- 1 Estación de prueba de cristales Saunders 2100.
- 1 Horno (B) Saunders 4250B.
- 1 Horno (B) Saunders 4250B (mod.).
- 1 Horno (B) Saunders 4250B (mod.).
- 1 Estación de ensayos de temperatura (Hibr) Saunders Systems/TS.
- 1 Estación de calibrado final de cristales Showa SC-66A.
- 1 Estación de calibrado final de Híbridos Showa SFC-71M.
- 1 Amplificador de distribución Spectracom 8140.
- 8 Ordenadores personales más accesorios Supermint PC.
- 1 Monitor de espesores Sycon STH100.
- 6 Contadores (A) Tabor 6020.
- 1 Contador (A) Tabor 6010.
- 1 Contador (A) Tabor 6010.
- 9 Contadores (A) Tabor 6010.
- 3 Contadores (A) Tabor 6010.
- 1 Contador (A) Tabor 6020.
- 6 Voltímetros digitales (A) Tabor 4121.
- 3 Voltímetros digitales (A) Tabor 4121.
- 1 Osciloscopio (B) Tektronics 2246 A.
- 1 Osciloscopio (B) Tektronics 5546 A.
- 2 Osciloscopios (B) Tektronics 2246 A.
- 1 Monitor para PC Telcod 2003.
- 1 Monitor para PC Telcod 2003.
- 2 Módulos bipolares BW TFL TF-15.
- 1 Autoclificador de fichas (Semi) TFL TF-9.
- 1 Autoclificador de fichas (Semi) TFL TF-9.
- 1 Redondeadora automática TFL TF-32.
- 1 Clasificador manual de fichas TFL TF-10.
- 6 Clasificadores de fichas A TFL TF-11.
- 2 Clasificadores de fichas B TFL TF-12.
- 1 Corrector de superficie fichas TFL TF-14.
- 1 Cámara para ensayos de estanqueidad TFL TF-14.
- 1 Estación de soldadura en frío TFL TF-15.
- 2 Máquinas contorneadoras TFL TF-3.
- 1 Controlador TCXO TFL TF-16.
- 1 Controlador TCXO TFL TF-16.
- 2 Fijadores para sierra TFL TF-17.
- 1 Corrector de curvatura TFL TF-18.
- 4 Verificadores eléctricos TFL TF-20.
- 1 Estación de electrodeposición TFL TF-21.

- 2 Sistemas electrónicos para biselado TFL TF-6.
- 5 Sistemas electrónicos para desbastado TFL TF-5.
- 1 Estación de formación de resortes TFL TF-22.
- 1 Equipo de apertura de la carcasa (RS) TFL TF-23.
- 1 Equipo de apertura de la carcasa (SS) TFL TF-24.
- 1 Limpiador de desbastado TFL TF-25.
- 3 Grúas para platos de desbastado.
- 1 Deflector de estanqueidad TFL TF-27.
- 1 Juego de accesorios para híbridos TFL MIX.
- 1 Juego de accesorios para cristales TFL MIX.
- 1 Juego de accesorios para cristales TFL MIX.
- 1 Juego de accesorios para filtros TFL MIX.
- 1 Juego de accesorios para filtros TFL MIX.
- 1 Equipo óptico de desbastado TFL TF.
- 1 Cabina de sellado de agujero TFL TF-28.
- 3 Desbastadoras excéntricas 3000 TFL TF-1.
- 1 Res PL más accesorios TFL TF-29.
- 3 Pulidoras TFL TF-2.
- 2 Compensadores circuitos VCXO TFL TF-30.
- 1 Ensamblador para circuito impreso y accesorios TFL TF-31.
- 1 Juego de cuchillas para sierra TFL TF-33.
- 1 Extractor de semilla TFL TF-34.
- 2 Estaciones de soldadura con estaño TFL TF-35.
- 1 Sistema de conmutación (TCXO) TFL TF-36.
- 1 Sistema de conmutación (TCXO) TFL TF-36.
- 1 Estación de giro TFL TF-37.
- 1 Máquina de bobinar TFL TF-38.
- 1 Estación de marcado eje X TFL TF-39.
- 1 Goniómetro de rayo X TFL TF-40.
- 1 Correctora de ángulos TFL TF-4.
- 20 Juegos de accesorios para equipos ópticos de desbastado TFL GB.
- 2 Hornos de vacío TFL TF-8.
- 1 Detector de estanqueidad Trío Teck G-203.
- 1 Máquina para ensayos de tracción Unitex MP-3.
- 1 Detector de estanqueidad de Helio Veeco MS-20.
- 1 Osciloscopio para desbastado, biselado y clasificado Wavetek MP-3.
- 5 Osciloscopios para desbastado, biselado y clasificado Wavetek MP-3.
- 1 Osciloscopio para desbastado, biselado y clasificado Wavetek MP-3.
- 2 Osciloscopios para desbastado, biselado y clasificado Wavetek MP-3.
- 1 Entrenamiento (utillaje y varios).

Valor de tasación: Trescientos trece millones quinientas sesenta y nueve mil treinta y nueve pesetas (313.569.039 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad la mencionada Sociedad, sitos en calle López Bravo, número 1, Polígono Industrial de Villalonquéjar, siendo depositario de los mismos D. Carlos Higuero Cabañes, donde podrán ser examinados.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo

de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.ª Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

5.ª Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.ª Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.ª Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.ª Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.ª anterior, no existiesen postores, o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.ª Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias

Al deudor, al depositario, acreedores hipotecarios y pignoratarios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, bien entendido que la interposición del mismo no interrumpirá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, 9 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de junio de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Jesús María Gutiérrez González, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 7 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero: Tomo 3.738, folio 77, finca 37.087. Urbana: Plaza de garaje situada en la planta sótano, señalada con el número 52 del edificio sito entre las calles Mérida y Trujillo, «Edificio Cáceres», folio 22, tomo 3.706 extensa. Con una superficie construida de 11,39 m.². Linda: Frente y derecha entrando, vial interior de circulación; fondo, plaza de garaje número 39; izquierda entrando, plaza de garaje número 51. Cuota-valor: 0,0594%.

Tipo de licitación: Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Lote segundo: Tomo 3.738, folio 76, finca 37.087. Urbana: Plaza de garaje situada en la planta sótano, señalada con el número 51 del edificio sito entre las calles Mérida y Trujillo, «Edificio Cáceres», folio 22, tomo 3.706 extensa. Con una superficie construida de 11,39 m.². Linda: Frente, vial interior de circulación; fondo, plaza de garaje número 38; derecha entrando, plaza de garaje número 52; izquierda entrando, plaza de garaje número 50. Cuota-valor: 0,0594%.

Tipo de licitación: Seiscientas mil pesetas (600.000 pesetas).

Lote tercero: Tomo 3.738, folio 27, finca 36.987. Urbana: Plaza de garaje situada en la planta sótano, señalada con el número 2 del edificio sito entre las calles Mérida y Trujillo, «Edificio Cáceres», folio 22, tomo 3.706 extensa. Con una superficie construida de 15,61 m.². Linda: Frente, vial interior de circulación; fondo, muro del edificio hacia el subsuelo de la calle Trujillo; derecha entrando, plaza de garaje número 3; izquierda entrando, plaza de garaje número 1. Cuota-valor: 0,0814%.

Tipo de licitación: Setecientas mil pesetas (700.000 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si ini-

ciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Advertencias

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 24 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 20 de diciembre de 1993, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Tiempo, Frecuencia y Electrónica, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 7 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.665, folio 78, finca 31.658. Urbana: Parcela de terreno en la parcela N del Polígono Industrial de Villalonguéjar, de esta ciudad, situada al Nordeste de la manzana. Tiene una superficie de 10.719 m.², y linda: Norte, en línea de 37,95 metros, con calle N-1 (calle López Bravo), uniéndose a la carretera de Aguilar de Campoo por medio de arco de circunferencia de 34 metros; sur, en línea de 83,35 metros, con resto de la manzana N de donde se segrega; este, en línea recta de 104 metros, con carretera de Aguilar de Campoo, y oeste, en línea recta de 140 metros, con resto de la manzana N de la que se segrega.

Sobre esta finca se ha construido un edificio industrial destinado a fábrica.

Tipo de licitación: Setenta y dos millones siete mil seiscientas sesenta y ocho pesetas (72.007.668 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, ade-

más, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

— A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 229.520.393 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 5 de octubre de 1993.

— A favor de Entidad Mercantil Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla y León, S. A., por importe de 8.493.577 pesetas más las costas del procedimiento e intereses que se devenguen, según informe de dicha Entidad de fecha 1 de octubre de 1993.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer dichas cargas por subrogación.

Advertencias

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 9 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en este Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, D. Carlos Gómez Arranz, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de D. Carlos Gómez Arranz, procedase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria, 16-7.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 146 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Bienes:

Tomo 1.156, libro 149, folio 174, finca 16.925, urbana número 8. Mitad indivisa. Piso tercero, tipo B, situado en la tercera planta alta de la casa número 110, señalado en la actualidad con el número 100 de la calle Obispo Velasco, de esta villa. Tiene una superficie construida de noventa y un metros y veintidós decímetros cuadrados y de superficie útil de sesenta metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de: Vestíbulo, comedor-estar, pasillo, tres dormitorios y cocina. Tiene seis huecos a la calle de la fachada lateral izquierda del edificio. Lleva el departamento del desván situado junto a la fachada lateral izquierda del edificio y es el cuarto comenzando a contar por el que está en el ángulo norte-este y linda al norte, con el asignado al piso segundo B y mide doce metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Tiene calefacción y baño. Linda: Derecha entrando, con el piso tipo A-5 de esta planta; izquierda, el piso tipo C) de esta planta espalda a la calle de nueva apertura, y frente, rellano de la escalera. Le corresponde de participación en los elementos comunes de seis enteros y ochenta y tres centésimas de otro por ciento.

Valoración: 2.188.368 pesetas.

Tipo de licitación: 1.603.368 pesetas, en primera licitación.

2. — Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de las fincas por las que se desea pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3. — Desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre

aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

4. — Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5. — En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por 100 del tipo de la subasta.

6. — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

7. — Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8. — Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7-2.ª. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán proponer su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponde, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9. — Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

10. — Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

11. — Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

12. — Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

13. — Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuera objeto de remate.

14. — Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas preferentes:

Anastasio Rojas López: 585.000 pesetas, que quedarán subsistentes, estando el adjudicatario obligado a satisfacer por subrogación.

15. — Se advierte a los posibles adjudicatarios que si la liquidación final de cargas preferentes fuese inferior a lo garantizado, la diferencia deberá ponerse a disposición de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para darle la aplicación que establece el artículo 142 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. 25-10-91).

Advertencias: Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra esta providencia de subasta y anuncio de la misma podrá formularse recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento.

Aranda de Duero, a 6 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

5648.-25.840

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Catalina Mambrillas Rojo, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de bar bogega, a instalar en calle Burgos, número 65, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Salas de los Infantes, a 10 de junio de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

5530.-3.040

Ayuntamiento de Briviesca

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1994

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de diciembre y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión del 13 de mayo de 1994, el Pleno de la Corporación aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1994; al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público, se ha decretado por el señor Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de capítulos y su relación es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 131.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 20.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 100.937.063 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 109.270.215 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 15.309.614 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 320.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 92.565.928 pesetas.
 8. Variación de activos financieros, 2.597.190 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 10.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 482.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneración de personal, 174.098.988 pesetas.
2. Gastos bienes corrientes y servicios, 111.431.418 pesetas.
3. Gastos financieros, 3.800.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 10.345.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 171.400.578 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 3.724.016 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 7.200.000 pesetas.

Total gastos: 482.000.000 de pesetas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Briviesca, a 24 de junio de 1994. — El Alcalde-Presidente, José María Martínez González. — El Secretario (ilegible).

CUADRO DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO AÑO 1994

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretario; Número de plazas: 1; Grupo: A; Escala: Habilitación nacional; Subescala: Secretaría; Clase: 2.ª.

Denominación de la plaza: Interventor (agrup.); Número de plazas: 1; Grupo: A; Escala: Habilitación nacional; Subescala: Intervención; Clase: 2.ª. Vacantes: 1.

Denominación de la plaza: Admvo. Tesorero; Número de plazas: 1; Grupo: C; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Comt. Espec.; Categoría: Jefe de Sección.

Denominación de la plaza: Administrativo; Número de plazas: 1; Grupo: C; Escala: Admón. General; Subescala: Administrativo; Clase: Secretaría-Intervención; Categoría: Jefe Negociado.

Denominación de la plaza: Auxiliar Admvo.; Número de plazas: 3; Grupo: D; Escala: Admón. General; Subescala: Auxiliar.

Denominación de la plaza: Conserje; Número de plazas: 3; Grupo: E; Escala: Admón. General; Subescala: Subalternos; Clase: Vigilancia y custodia edificio; Categoría: Operarios.

Denominación de la plaza: Arquitecto Técnico; Número de plazas: 1; Grupo: B; Escala: Admón. Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnicos Medios; Categoría: Jefe Servicios.

Denominación de la plaza: Bibliotecario; Número de plazas: 1; Grupo: C; Escala: Admón. especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos especiales; Categoría: Encargado C. Cultura.

Denominación de la plaza: Policía M. Cabo-Jefe; Número de plazas: 1; Grupo: D; Escala: Admón. Especial; Clase: Policía Local; Categoría: Cabo-Jefe.

Denominación de la plaza: Policía Local; Número de plazas: 8; Grupo: D; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Categoría: Guardia.

Denominación de la plaza: Matarife; Número de plazas: 2; Grupo: D; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal Oficio; Categoría: Oficial.

Denominación de la plaza: Barrenderos; Número de plazas: 3; Grupo: E; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal Oficio; Categoría: Oficial.

Denominación de la plaza: Fontanero (*); Número de plazas: 1; Grupo: E; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal Oficio; Categoría: Oficial.

Denominación de la plaza: Servicios Múltiples; Número de plazas: 1; Grupo: D; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal Oficio; Categoría: Oficial.

Denominación de la plaza: Servicios Múltiples; Número de plazas: 2 (**); Grupo: E; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal Oficio; Categoría: Operario.

Denominación de la plaza: Parques y Jardines; Número de plazas: 1; Grupo: E; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal Oficio; Categoría: Operario.

Denominación de la plaza: Conductor-Bombero; Número de plazas: 1; Grupo: D; Escala: Admón. Especial; Subescala: Técnica; Clase: Extinción de incendios; Categoría: Bombero.

(*) Cedido en Comisión de Servicios, a la Empresa de Gestión del Servicio de Aguas.

(**) Una plaza cubierta por un Policía Local, al pasar a «segunda actividad».

B) Personal laboral fijo:

Denominación puesto de trabajo: Conserje cementerio; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Denominación puesto de trabajo: Operario Vías y Obras; Número de puestos: 2; Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Denominación puesto de trabajo: Maestra Taller del Centro Ocupacional; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Bachiller Superior.

Denominación puesto de trabajo: Limpiadora (Ofic. y P. L.); Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado escolaridad; Observaciones: Jornada reducida.

Denominación puesto de trabajo: Limpiador Vías Públicas con medios manuales y mecánicos; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Denominación puesto de trabajo: Oficial Vías y Obras; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado escolaridad.

Denominación puesto de trabajo: Profesor Música, Encargado Academia y Banda Música; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Estudios Medios.

C) Personal laboral de duración determinada:

Denominación del trabajo: Oficiales Vías y Obras; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado escolaridad; Duración del contrato: 12 meses.

Denominación del trabajo: Peones, Obras y Servicios; Número de puestos: 5; Titulación exigida: Certificado escolaridad; Duración del contrato: 12 meses.

Denominación del trabajo: Operario Complejo Deportivo; Número de plazas: 5; Titulación exigida: Certificado escolaridad; Duración del contrato: 3 meses.

Denominación del trabajo: Psicólogo Centro Ocupacional; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Licenciado en Psicología; Duración del contrato: 12 meses.

Denominación del trabajo: Monitor Centro Ocupacional; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Grado. Escolar-Diplomado; Duración del contrato: 12 meses.

Denominación del trabajo: Aux. de Ayuda a Domicilio; Número de puestos: 8; Titulación exigida: Certificado escolaridad; Duración del contrato: 12 meses; Observaciones: Jornada reducida (por horas de servicio).

Denominación del trabajo: Educadores de Adultos; Número de puestos: 5; Titulación exigida: Magisterio; Duración del Contrato: 8 meses; Observaciones: Jornada reducida.

Denominación del trabajo: Limpiadora Dep. Municipales; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado escolaridad; Duración del contrato: 12 meses; Observaciones: Jornada reducida.

Denominación del trabajo: Operarios Polid. Cubierto; Número de puestos: 2; Titulación exigida: Graduado Escolar; Duración del contrato: 12 meses.

Denominación del trabajo: Puericultoras (Guarderías); Número de puestos: 3; Titulación exigida: Técnico Especialista de Jardín Infancia; Duración del contrato: 12 meses.

Denominación del trabajo: Cocinera (Guardería); Número de puestos: 1; Titulación exigida: Certificado de escolaridad; Duración del contrato: 12 meses; Observaciones: Jornada reducida.

Denominación del trabajo: Archivo; Número de puestos: 1; Titulación exigida: Técnico de Grado Medio de Archivos y Bibliotecas; Duración del contrato: 6 meses.

D) Personal de empleo eventual:

Denominación del trabajo: Director de Servicios; número de puestos: 1; Características: Jornada completa; Observaciones: De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.

Denominación del trabajo: Arquitecto Superior; Número de puestos: 1; Características: Por servicios; Observaciones: De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.

Denominación del trabajo: Asesor Letrado; Número de puestos: 1; Características: Por servicios; Observaciones: De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.

Denominación del trabajo: Bomberos Voluntarios; Número de puestos: 12; Características: Por servicios; Observaciones: De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.

Denominación del trabajo: Agrupación Banda Música; Número de puestos: 1; Características: Por servicios; Observaciones: De libre designación y cese automático al expirar el mandato de la autoridad u órgano municipal que confirió el nombramiento.

Resumen puesto de trabajo de personal:

Número total de funcionarios de carrera: 32.

Número total de personal laboral fijo: 8.

Número total de personal laboral duración determinada: 34.

Número total de personal de empleo eventual: 16.

Diligencia. — La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la Comisión de Personal, en sesión de trabajo celebrada el día 11 de mayo de 1993, dictaminó favorablemente el presente cuadro de puestos de trabajo.

Biviesca, 12 de mayo de 1994. — El Secretario (ilegible).

5492.-10.830

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizada por el servicio de Icona, se anuncia subasta de aprovechamiento forestal de 1.013 m.³ de madera, 3.342 P. Pr. Sito en el monte de Borcos número 513 de pertenencia de esta Junta Vecinal, con una tasación de 2.042.900 pesetas y un precio índice de 2.553.625 pesetas. Plazo de ejecución y a riesgo y ventura.

La subasta tendrá lugar en la sala de juntas de esta localidad el día 6 de agosto de 1994, a las 13 horas.

Las proposiciones se podrán poner hasta un minuto antes de que se celebre la subasta en la sala de juntas.

El pliego de condiciones está en poder del alcalde y en la sala de juntas el día de la subasta.

La fianza provisional será del 10% de la tasación.

Tartalés de los Montes, a 14 de julio de 1994. — El Alcalde, Roberto Fernández Martínez.

5712.-3.800

ANUNCIOS URGENTES

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

Objeto.- Concurso para la realización de actividades formativas en materia de consumo, a realizar durante el tercer cuatrimestre del presente año.

Reclamaciones.- Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán interponer reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Presupuesto.- El presupuesto máximo del contrato es de 3.538.116 pesetas.

Garantías.- El adjudicatario deberá prestar fianza definitiva por importe de 141.525 pesetas.

Presentación de ofertas.- El plazo para la presentación de las ofertas será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Expediente.- Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación del Palacio Provincial a disposición de los interesados.

Modelo de proposición.- Conforme anexo I del pliego de condiciones económico-administrativas.

Burgos, a 21 de julio de 1994. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

5891.-9.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Cooperativa de Viviendas Alonso de Cartagena, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de instalación de un tanque de propano para calefacción y agua caliente, en calle El Parral, travesía Parral y calle Castaños (Exp. 183-M-94).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de julio de 1994. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5893.-6.840

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro hace saber:

Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 5/1990-c, promovidos por Banco de Castilla, S. A., contra entidad mercantil, N. W. S. A., Félix Izquierdo Sáinz y José Ignacio Arroita Berenguer, en reclamación de 24.109.096 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, hacer saber al codemandado José Ignacio Arroita Berenguer la mejora de embargo acordada sobre los bienes de su propiedad siguiente:

-La totalidad de edificaciones existentes sobre la finca registral número 9.884 del Registro de la Propiedad de Guernica.

Dado en la Ciudad de Miranda de Ebro, a 18 de julio de 1994.— El Secretario (ilegible).

5892.-6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Luis García Abad, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras de reforma parcial de local sito en la calle Pedrote, número 21, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta villa.

Aranda de Duero, a 18 de julio de 1994. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

5894.-6.460

Ayuntamiento de Medina de Pomar

En sesión celebrada el día 8 de julio actual por el Pleno Municipal, se acordó sacar a subasta pública el arrendamiento de fincas de masa común existentes en el mismo.

Duración del arriendo: 6 campañas agrícolas.

Tipo de licitación: El tipo de licitación anual se fija por cada finca en el pliego de condiciones económico-administrativas existente en las oficinas municipales, y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una provisional de 3% del importe de la renta y una definitiva del 6% sobre la cantidad de remate.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en las oficinas municipales durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 10 a las 14 horas.

Medina de Pomar, a 15 de julio de 1994.— El Alcalde (ilegible).

5896.-6.000

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1994, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 26 de mayo de 1994, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra dicho documento, el cual, conforme a lo previsto en el párrafo 1 y 3 del artículo 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Ingresos

Capítulo I. Impuestos directos, 122.455.523 pesetas.
 Capítulo II. Impuestos indirectos, 13.499.209 pesetas.
 Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 118.958.209 pesetas.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes, 91.030.315 pesetas.
 Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 1.620.143 pesetas.
 Capítulo VI. Enajenación de inversiones reales, 20.000.000 de pesetas.
 Capítulo VII. Transferencias de capital, 54.660.000 pesetas.
 Capítulo VIII. Activos financieros, 340.000 pesetas.
 Capítulo IX. Pasivos financieros, 70.000.200 pesetas.
 Total del presupuesto preventivo, 492.563.599 pesetas.

Estado de gastos.

Capítulo I. Gastos de personal, 148.143.218 pesetas.
 Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios, 94.110.000 pesetas.
 Capítulo III. Gastos financieros, 25.981.057 pesetas.
 Capítulo IV. Transferencias corrientes, 37.999.317 pesetas.
 Capítulo VI. Inversiones reales, 127.775.120 pesetas.
 Capítulo VII. Transferencias de capital, 4.925.636 pesetas.
 Capítulo VIII. Activos financieros, 1.010.000 pesetas.
 Capítulo IX. Pasivos financieros, 52.619.251 pesetas.
 Total del presupuesto preventivo, 492.563.599 pesetas.

A) Personal de plantilla

<i>Denominación de las plazas</i>	<i>Número plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Categoría</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Modo de provisión</i>
Secretario	1	A	Habilitac. Nac.	Secretaría	2. ^a	—	—	Oposición
Interventor (agrup.)	1	A	Habilitac. Nac.	Intervención	2. ^a	—	1	Oposición
Técnico Admón. Gral.	1	A	Técnico A.G.	Técnico	Secret.	Jefe Sección	—	Oposición
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Admtvo.	Secret.	Jefe negocián.	—	Oposición
Administrativo	1	C	Admón. Gral.	Admtvo.	Secret.	—	1	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Sec./Intv.	Jefe de grupo	—	Oposición
Auxiliar Admtvo.	1	D	Admón. Gral.	Auxiliar	Secret.	—	1	Oposición
Conserje	1	E	Admón. Gral.	Subalterno	Vigilancia y cust. edif.	Operario	1	Oposición
Policía Local	3	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Policía L.	Guardia	—	Oposición
Policía Local	4	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Policía L.	Guardia	3	Oposición
Fontanero	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Oficial	1	Oposición
Conductor	1	D	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Conductor	Serv. R. Basur.	—	Oposición
Serv. Múltiples	3	E	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Obrero	—	Oposición
Barrendero	1	E	Admón. Esp.	Serv. Espec.	Pers. Ofic.	Obrero	1	Oposición

B) Personal laboral fijo

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Modo de provisión</i>
Encargado Personal Obrero	1	Certif. Escolaridad	—	Pruebas de acceso
Auxiliar Administrativa	1	F.P.1. ^º	—	Pruebas de acceso
Electricista	1	F.P.1. ^º	—	Pruebas de acceso
Conserje Escolar	1	Certif. Escolaridad	—	Pruebas de acceso
Oficial de 1. ^a	2	Certif. Escolaridad	—	—
Obreros obras y servicios	8	Certif. Escolaridad	—	—
Obreros limpieza	3	Certif. Escolaridad	—	—

C) Personal de empleo eventual

<i>Denominación puesto de trabajo</i>	<i>Número de puestos</i>	<i>Titulación exigida</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Modo de provisión</i>
Técnico Impuesto Activ. Económ.	1	Ldo. Economic., Ciencias Empresariales, o similar	—	Concurso
Técnico en Informática	1	Ldo. Informática	1	Pruebas de acceso
Bibliotecaria	1	Título Grado Medio	—	Pruebas de acceso
Monitor deportivo	1	Bachiller superior	—	Pruebas de acceso
Oficial de 2. ^a	1	Certif. Escolaridad	—	—
Obrero Jardines y Cementerio	—	Certif. Escolaridad	—	—
Secretaría Part. Sr. Alcalde	—	F.P.1. ^º	—	—
Auxiliar Administrativa	1	F.P.1. ^º	—	Pruebas de acceso

Resumen de puestos de trabajo de personal:

Número total de funcionarios de carrera, 21.

Número total de personal laboral fijo, 17

Número total de personal de empleo eventual, 8.

Lo que se publica de conformidad con los artículo 112.3, último párrafo, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 113.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, por los legitimados del artículo 150.1, con arreglo a los motivos del artículo 152.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, según autoriza el artículo 152.1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Medina de Pomar, a 12 de julio de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5.895.-16.150

Ayuntamiento de Fuentespina

Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Fuentespina por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de 5.ª, 6.ª y 7.ª fases de la rehabilitación de la Casa Consistorial de Fuentespina.

Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de julio de 1994, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público para la ejecución de las obras de 5.ª, 6.ª y 7.ª fases de la rehabilitación de la Casa Consistorial de Fuentespina, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Las obras de 5.ª, 6.ª y 7.ª fase de la rehabilitación de la Casa Consistorial de Fuentespina.

Tipo de licitación:

5.ª fase, 2.198.730 pesetas.

6.ª fase, 2.010.905 pesetas.

7.ª fase, 3.926.367 pesetas.

Total, 8.136.272 pesetas.

El I.V.A. se encuentra incluido.

Plazo de ejecución: A proponer por los licitadores, máximo el día 15 de diciembre de 1994.

Exposición del expediente: En las oficinas del Ayuntamiento, todos los días hábiles (días de Secretaría en Fuentespina —lunes y viernes—) de 10,00 a 13,00 horas.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional queda fijada en la cantidad de 162.726 pesetas. La definitiva a la vista del precio ofertado, con sujeción a la normativa reglamentaria.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles (sábados excluidos) contados desde el siguiente al de la publicación más tardía de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 13,45 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución de las obras de 5.ª, 6.ª y 7.ª fase de la Casa Consistorial de Fuentespina", será firmado el reverso por el presentador y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación.

En el sobre deberá figurar la siguiente documentación:

1.- Resguardo de garantía provisional.

2.- Documento Nacional de Identidad, caso que el licitador sea persona física que actúe por sí misma. Poder bastanteado a su costa por el Secretario-Interventor de la Corporación, si se obra en representación de otra persona o entidad, pudiendo ser sustituido el poder por testimonio notarial.

3.- Documento de Calificación Empresarial (D.C.E.) en su caso.

4.- Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

"Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y provisto del D. N. I. número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para contratación de 5.ª, 6.ª y 7.ª fase de la Casa Consistorial de Fuentespina, hace constar:

1.ª - Que se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de ... pesetas (se especificará el precio de cada fase de forma individualizada) y en un período de tiempo de ...

2.ª - Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legales.

3.ª - Que está dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

4.ª - Que ha cumplido las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

5.ª - Modificaciones y soluciones alternativas para la ejecución de las obras objeto de esta contratación, atendiendo al normal funcionamiento de los servicios que se prestan en la Casa Consistorial.

Fuentespina, a ... de ... de 1994.

(Firma y sello de la empresa)"

Gastos: Los derivados de la publicación de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Fuentespina, a 18 de julio de 1994. — El Alcalde[en funciones, Primer Teniente de Alcalde, Santiago González González.

5897.-31.160

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones, se expone al público durante ocho días, y, a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se convoca la siguiente subasta pública:

Objeto: Enajenación de un Toril, sito en la calle Santo Domingo de este municipio.

Tipo de licitación: 750.000 pesetas.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Pago: A la escritura del contrato.

Resto condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el 21 día hábil, tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 12,00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los modelos de proposición contendrán los datos personales del licitador, así como la cantidad que ofrece, y se presentarán en sobre cerrado, hasta las 12,00 horas del mismo día de la subasta.

Barbadillo del Mercado, marzo de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5898.-6.460



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1994

Viernes 29 de julio

Adición al número 144

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PERSONAL

ACUERDO DE LA COMISION DE GOBIERNO DE 28 DE JULIO DE 1994, SOBRE ADAPTACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS QUE CONTIENEN DATOS PERSONALES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 1322/94 POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY ORGANICA 5/92, DE 29 DE OCTUBRE, DE REGULACION DEL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS DE CARACTER PERSONAL.

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (B.O.E. núm. 262, de 31 de octubre) concedió el plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de enero de 1993) para que las Instituciones Públicas responsables de ficheros autorizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación del fichero o, en su caso, adaptaran la ya existente. Posteriormente el Real Decreto Ley 20/93, de 22 de diciembre (B.O.E. núm. 310, de 28 de Diciembre), ha prorrogado por seis meses el plazo de un año establecido en aquella disposición adicional.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1322/94, que desarrolla la Ley Orgánica 5/92 las fichas existentes con anterioridad deberán notificarse a la Agencia de Protección de Datos antes del 31 de Julio de 1994, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Dicha notificación deberá incluir una copia de la disposición general de creación o adaptación de los mismos a la Ley, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por lo expuesto, se propone la aprobación por la Comisión de Gobierno para su posterior elevación al Pleno para ratificación de las siguientes normas:

Art. 1. Los ficheros automatizados de la Diputación Provincial en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes, relacionados por Dependencias:

Secretaría General:

- Fichero de Registro de Entrada
- Fichero de peticiones al Servicio de Asesoramiento a la Mujer.
- Fichero de solicitudes de ingreso en Centros Asistenciales.
- Fichero de Personal.

Recaudación:

- Fichero de contribuyentes.

Intervención:

- Fichero de terceros de Contabilidad.
- Fichero usuarios del «Boletín Oficial» de la provincia.
- Fichero de residentes Centro de Ancianos «San Agustín».
- Fichero de residentes Centro de Ancianos «Fuentes Blancas».
- Fichero de residentes Hospital «San Salvador». Oña.

Art. 2. Los datos registrados en los ficheros anteriormente señalados se conservarán durante el tiempo que sean necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

Art. 3. Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Entidad a los que se refiere el artículo 1 sólo serán utilizados para los fines propios de cada Departamento y por personal debidamente autorizado, no requiriendo el tratamiento automatizado de dichos datos el consentimiento del afectado.

Art. 4. Los ficheros automatizados quedan bajo la superior autoridad del Presidente de la Diputación, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada una de las correspondientes Dependencias o Unidades administrativas o Técnicas.

Art. 5. El responsable del fichero automatizado y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar su relaciones con la Entidad.

Art. 6. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Presidencia de la Diputación.

Disposición final.- La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 28 de julio de 1994. — El Secretario General, José María Manero Frías. — V.º B.º, El Presidente, Vicente Orden Vigará.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21 de junio de 1994 la subasta de los bienes inmuebles del deudor Viveros del Cantábrico, S.A., en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de octubre de 1994 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote primero: Tomo, 2.309. Folio, 125. Finca, 1.309. Urbana, planta baja o local comercial situado a la mano izquierda entrando en la casa señalada con el número 2, en la parcelación de la casa en esta ciudad de Burgos, en la Plaza de Logroño. Tiene una superficie aproximada de 125,50 m.2 y linda: al frente con Plaza de Logroño, por donde tiene su entrada; por la derecha con portal y pozo de escalera de la casa de que forma parte; por la izquierda con local planta baja de la casa número 3 de la Plaza de Logroño y por la espalda o fondo, con locales interiores señalados con las letras D, E y F. Tiene de fondo la línea que ocupa el local y pozo de escalera. Cuota valor: 5,45%.

Tipo de licitación: Cinco millones ciento doce mil cuatrocientas pesetas (5.112.400 pesetas).

Lote segundo: Tomo, 2.309. Folio, 149. Finca, 1.315. Urbana, local comercial planta baja interior señalada con la letra F y situada a la espalda de la casa y más concretamente a la espalda del local mano izquierda número 2 de esta casa, teniendo su entrada por la superficie de acceso descubierto y por el parque central interior. Tiene una superficie aproximada de 23,88 m.2 y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con superficie de acceso descubierto; por la derecha con local interior letra A de la casa de la Plaza de Logroño; por la izquierda, con local interior letra E de esta casa y por la espalda o fondo, con local comercial mano izquierda de la casa señalada con el número 2. Refleja una participación del 1%.

Tipo de licitación: Ciento quince mil ochocientos ochenta y tres pesetas (115.883 pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º - Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.º - Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11.º - Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa,

inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.- Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13.- Que sobre la finca número 1.309, descrita en el lote primero, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 19.887.600 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 31 de mayo de 1994.

Que sobre la finca número 1.315, descrita en el lote segundo, existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 3.884.117 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 31 de mayo de 1994.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 19 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5918.-26.790

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos hace saber:

Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia:

"Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21 de junio de 1994 la subasta de los bienes inmuebles del deudor don Mohamed Ziani Baleghi y su esposa doña María Isabel Hernando Rubio, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta, el día 5 de octubre de 1994 a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto les sea de aplicación) y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios."

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º - Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo, 3.519. Folio, 35. Finca, 24.116. Urbana, vivienda de la planta segunda, mano derecha, letra A, del conjunto en construcción, con entrada por el portal número 248, de la calle de Vitoria, folio 162, tomo 3.496 extensa. Tiene una superficie construida de unos 98,40 m.², que corresponden a una útil de 73,12 m.². Consta de vestíbulo, cocina, comedor-estar, tres dormitorios, baño, aseo y pasillo. Linda: entrando en ella, frente, vestíbulo y caja de escaleras y vivienda letra B de la misma planta del portal número 250 de la calle de Vitoria; por la derecha, patio interior que le separa de la R-2-B; y por la izquierda, plaza interior del conjunto. Cuota-valor, 0,91%.

Tipo de licitación: Cuatro millones tres mil doscientas veinticinco pesetas (4.003.225 pesetas).

2.º - Que todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º - Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º - Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

6.º - Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º - Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º - Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la Mesa y pago del importe.

9.º - Que si en la primera licitación no existiesen postores o aun concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la

primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10.- Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.- Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13.- Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

- A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 5.756.775 pesetas, según informe de dicha entidad de fecha 19 de mayo de 1994.

- A favor de don Raúl Rey Rojo, por importe de 3.240.000 pesetas.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra esta Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 20 de julio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5919.-23.370

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 26 de julio de 1994, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía, durante el período comprendido entre los días 5 y 15 de agosto de 1994, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde el Primer Teniente de Alcalde D. Miguel Vallecillo Rodríguez, y durante el período comprendido entre los días 16 y 31 de agosto, ambos inclusive, el Segundo Teniente de Alcalde D. Germán Pérez Ojeda, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, 26 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5966.-6.000

Servicio de Urbanismo

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1994, aprobó inicialmente el Plan Especial del Centro Histórico y acordó someterlo a información pública por un período superior a un mes, con vencimiento el día 30 de julio de 1994.

Ante las solicitudes presentadas para la ampliación de aquel plazo, se acuerda hacer extensivo hasta el día 31 de agosto próximo la información pública, pudiendo examinarse los documentos pertinentes en el Servicio de Urbanismo, en la Avda. del Cid, 3, en horario de oficina, y presentar alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento.

Burgos, 20 de julio de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5965.-6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de julio de 1994, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por subasta de las obras de «Urbanización de la calle Ronda del Ferrocarril, 4.ª fase».

Durante el plazo de 8 días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego.

Subasta

Objeto. — La contratación de las obras de «Urbanización de la calle Ronda del Ferrocarril, 4.ª fase (tramo comprendido entre la calle Dr. Fléming y la calle Ciudad de Haro)».

Tipo de licitación. — 111.200.409 pesetas.

Presupuesto de contrata. — 60.579.868 pesetas.

Fianza provisional. — 1.211.000 pesetas.

Presentación de ofertas. — En la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 13,30 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado». Si fuera sábado el último día de presentación de las ofertas, se considerará inhábil a este efecto.

Información:

— Pliegos, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947/349110 ó 349100, ext. 161.

— Proyecto, en la Copistería San Agustín, sita en la calle San Agustín, 37, de esta ciudad, teléfono 947/330974.

Miranda de Ebro, 21 de julio de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

5967.-12.160